



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a 26 de marzo de 2021.

Siendo las **11:04** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### **SRES. ASISTENTES.**

#### **PRESIDENTE:**

D. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ.

#### **VOCALES:**

D. JAVIER MALPARTIDA MARTÍN (S).

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES GIL MORA.

#### **SECRETARIO:**

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

#### **INVITADOS:**

D<sup>a</sup>. MERCEDES PARILLA MARTÍN (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D<sup>a</sup>. IRENE PASTOR MUDARRA (T.A.G. DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN).



## ORDEN DEL DÍA

1. **RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**
2. **APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE MORALEJA DE ENMEDIO, Nº 23. EXPTE. B003/PAT/2019/002 (21/00).**
3. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL. EXPTE. C/068/CON/2020-157N.**
4. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RIESGOS INDUSTRIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-132N.**
5. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). EXPTE. C/050/CON/2020-151N SARA.**
6. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2020-144N.**
7. **LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DEL “CENTRO DE MAYORES Y ALOJAMIENTO JUAN XXIII”, DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/048/CON/2020-094N.**



## 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, que tiene carácter extraordinario y urgente y por tanto queda excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de dos días hábiles, identificándola con los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, establecidos por la legislación vigente y en orden a garantizar la prestación objeto de los contratos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

## 2. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE MORALEJA DE ENMEDIO, Nº 23. EXPTE. B003/PAT/2019/002 (21/00).

- En sesión no pública

Examinada en la misma sesión, por la Mesa de Contratación, la documentación aportada en el sobre nº 1 (Documentación administrativa), por los dos licitadores que han concurrido, EGIPROVI, S.L. y AZOLLA ANDANA, S.L.U., se detectan las siguientes deficiencias, conforme a lo exigido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

### **EGIPROVI, S.L.**

- *“Documento en el que se haga constar: Domicilio social a efectos de la notificación, teléfono y dirección de correo electrónico al que la Administración pueda dirigirse, si procede, en el caso de que fuera necesario requerirle para la subsanación de documentación.”*
- **“Empresas pertenecientes a un mismo grupo:**  
*Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar*



*declaración en la que haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de los socios que la integran”.*

#### **AZOLLA ANDANA, S.L.U.**

- *“Los licitadores deberán solicitar y obtener de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Móstoles, previo abono de la tasa correspondiente, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar”.*
- **“Empresas pertenecientes a un mismo grupo:**  
*Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de los socios que la integran”.*

Vista la documentación presentada por las dos interesadas, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir**, a las licitantes **EGIPROVI, S.L.** y **AZOLLA ANDANA, S.L.U.**, la documentación descrita anteriormente.

### **3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL. EXPTE. C/068/CON/2020-157N.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 24 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“Examinada la documentación aportada por el único licitador interesado, a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1.*

**1. MAPFRE ESPAÑA, S.A. Documentación COMPLETA.”**

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la licitante, **MAPFRE ESPAÑA, S.A.**

**4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RIESGOS INDUSTRIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-132N.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 24 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“Examinada la documentación aportada por los tres licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1.*

**1. MAPFRE ESPAÑA, S.A. Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación conforme a lo dispuesto en la cláusula 17.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:**

*A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

*También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en*



## Ayuntamiento de Móstoles

*alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.*

- 2. AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación conforme a lo dispuesto en la cláusula 17.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

*A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

*También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.*

- 3. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación conforme a lo dispuesto en la cláusula 17.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

*A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

*También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.”*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir**, a las licitantes **MAPFRE ESPAÑA, S.A., AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, la documentación descrita anteriormente.

- 5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). EXPTE. C/050/CON/2020-151N SARA.**



## Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 25 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“Examinada la documentación aportada por los tres licitadores interesados, a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1.*

**1. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- **Apartado 2º.** “Los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.”
- **Apartado 5º.** “A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.  
También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.”

**2. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- **Apartado 2º.** “Los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.”

**3. RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas:



- **Apartado 2º.** “Los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.”
- **Apartado 6º.** “Reseña de una dirección de correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso, de notificaciones”.

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir**, a las licitantes **CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME y RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

**6. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2020-144N.**

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cinco** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 5 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la documentación presentada por la mercantil que a continuación se menciona, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, cursado dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, se entienden **SUBSANADAS** las deficiencias observadas, por lo que procede su **ADMISIÓN**, en la licitación referida:*

**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE, S.L.**

*A la relación anterior de empresas que en este momento se propone su admisión a la Mesa de Contratación, habrá que adicionar las mercantiles que ya fueron inicialmente admitidas por el mismo Órgano, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, siendo las que a continuación se relacionan:*

**CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.  
SERLINGO SOCIAL, S.L.**





## Ayuntamiento de Móstoles

En primer lugar, antes de dar lectura al informe de valoración de las ofertas, por el Presidente se solicita pronunciamiento por parte de la Mesa de Contratación, sobre la incidencia surgida en el procedimiento de adjudicación, relativa a la aceptación o no, de la aportación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (25 de febrero de 2021, a las 18:00 horas), por parte de la mercantil SECOE FACILITY AND FOOD S.L., del Plan de Responsabilidad Social Corporativa, en atención a cumplimentar el criterio de adjudicación establecido en la Cláusula 15.A.3, de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta la siguiente documentación:

- Correo electrónico remitido al Departamento de Contratación, con fecha 25 de febrero de 2021, por la representación de SECOE FACILITY AND FOOD S.L., en el que se venían a comunicar las dificultades que estaban teniendo, sin especificación de las mismas, para la presentación de su oferta, a través de la plataforma electrónica de contratación pública “VORTAL”.
- Oferta presentada por SECOE FACILITY AND FOOD S.L., en la que, en lo que aquí interesa, se expresa lo siguiente:

**“D. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA SI.”**

- Correo electrónico remitido al Departamento de Contratación, con fecha 18 de marzo de 2021, por la representación de la misma mercantil, el que se adjuntan, tanto un documento identificado como Plan de Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, como escrito en el que además de reconocer expresamente, que en la oferta presentada se indicaba, tal y como se transcribe más arriba, la presentación del reiterado Plan de Responsabilidad Social Corporativa, aun a sabiendas de no ser así, se solicitaba al Órgano de Contratación *“que establezca un plazo para presentar dicho plan de responsabilidad social corporativa”*.
- Informe del Departamento de Calidad, Seguridad y Legal de la plataforma electrónica “VORTAL”, de 23 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“El departamento de Seguridad y Calidad de la Información de VORTAL viene por este medio a prestar la siguiente aclaración en relación con las dificultades técnicas identificadas en la licitación con número de expediente **C/048/CON/2020-094N** por parte de la empresa **SECOE FACILITY AND FOOD, SL** con **NIF B87070116**, publicada por el Ayuntamiento de Móstoles y cuya fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas era el 25 de febrero de 2021 a las 18:00 horas.*

*En primer lugar, tenemos constancia de los siguientes contactos entre el operador económico y nuestro equipo de atención al cliente:*



## Ayuntamiento de Móstoles

- **25/02/2021 a las 10:38 horas:** el proveedor es transferido de línea ya que está marcando la opción de soporte a entidades públicas en vez de a proveedores.
- **25/02/2021 a las 11:11 horas:** el proveedor llama de nuevo y está molesto porque no le dan soporte. Al parecer, seguía marcando la opción incorrecta anteriormente mencionada. No obstante, el operador en línea le detalla los pasos para enviar su oferta y **la envía a las 11:19:54 horas.** Queda conforme.
- **25/02/2021 a las 11:23 horas:** el equipo de soporte se pone en contacto de nuevo con el proveedor para devolverle una llamada, pero indica que ya lo ha solucionado.

Por otro lado, en el día de finalización del plazo de presentación de ofertas, la empresa licitadora realizó las siguientes acciones en la plataforma:

- El proveedor finaliza la creación de su oferta en la plataforma a las 11:17:50 horas.
- El proveedor comienza el proceso de firma en la plataforma a las 11:18:57 horas y finaliza a las 11:19:32 horas.
- El proceso de encriptación de la oferta comienza a las 11:19:38 horas y finaliza a las 11:19:39 horas.
- **Finalmente, envía su oferta a las 11:19:54 horas**

Tras el análisis de los registros de las acciones realizadas en la plataforma, no existen evidencias de errores en las acciones realizadas en la plataforma el día de finalización del plazo que impidiesen el correcto envío de la misma. Se ha observado, sin embargo, que algunas de las acciones realizadas por el proveedor en la plataforma el día 24/02/2021 no fueron exitosas. Esto fue debido a errores de autorización del usuario, pero no impidieron el correcto envío de la oferta en ningún momento, ya que se produjeron antes de la creación de la misma.

Además, en el recibo electrónico del envío de la oferta (disponible en el área de trabajo del proveedor) se muestran los documentos adjuntados por el proveedor en la propia plataforma y que fueron encriptados y enviados en la misma.



## Ayuntamiento de Móstoles

*Como contexto, tras la creación de una oferta (es decir, tras mecanizar el precio y/o adjuntar los documentos requeridos) en la plataforma Vortal Next, se deben realizar los siguientes pasos para ejecutar el envío de la misma:*

- 
- *Una vez creada la oferta, el estado que muestra será "En edición" hasta que se complete (acción "Finalizar creación").*
- 
- *Una vez completada, la oferta tendrá el estado "Aprobado", pero el proceso de envío aún no ha finalizado, ya que es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma) y acceder al panel envío para proceder con el cifrado y la presentación de la misma. En este panel es necesario aceptar los términos y condiciones, y pulsar el botón "Enviar oferta";*
- 
- *Después del envío de la oferta, se genera un recibo electrónico que está disponible en el área de trabajo del proveedor o en el área de trabajo del comprador en la carpeta del expediente.*

*Las plataformas electrónicas de contratación pública son la infraestructura en las que las entidades adjudicadoras tramitan sus licitaciones. Corresponde a cada entidad evaluar las acciones realizadas en la plataforma y tomar en cada caso la decisión que considere oportuna, en observancia de aplicar los principios generales de la contratación pública.*

*Estamos disponibles para cualquier consulta."*

A la vista de la documentación facilitada y de las circunstancias constadas en la misma, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda la no aceptación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa aportado por la mercantil SECOE FACILITY AND FOOD S.L, al considerar la presentación del mismo, dejando a un lado otros aspectos concernientes a la forma de presentación de las proposiciones, de todo punto extemporánea, al haberse rebasado ampliamente el plazo de presentación de ofertas, no debiendo, en consecuencia, ser tenido en consideración, dicho documento, para la valoración de su oferta.

A continuación, se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido admitidas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por la Coordinadora de Sanidad y Mayores de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo resumen es el siguiente:



## Ayuntamiento de Móstoles

“(...)

Las empresas que se han presentado son las siguientes:

- SECOE FACILITY AND FOOD S.L.
- SERUNION S.A.

Las empresas son admitidas para poder concursar, al cumplir todos los requisitos.

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

#### a. Proposición económica

El presupuesto máximo de adjudicación será de conformidad con la siguiente fórmula:

FORMULA:

$$V = \frac{PL - OV}{PL - OB} \times 24$$

SIENDO:

V = Puntuación a asignar al licitador.

PL = Precio de licitación.

OV = Oferta a valorar.

OB = Oferta más baja.

En el Apartado 15 del PCAP se consideran las ofertas como anormales o desproporcionadas, donde se especifica lo siguiente:

“Podrá considerarse que contienen valores anormales o desproporcionados, aquellas ofertas que resulten inferiores en más de seis puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, al encontrarse ajustados los costes personales a Convenio del Sector, todo ello sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia al interesado, como susceptibles del normal cumplimiento de las respectivas proposiciones.”

El **Presupuesto Base de Licitación es de 348.409,08 euros sin IVA, correspondiente a 13,50 €/día del menú sin IVA.**

LICITADORES	PRECIOS OFERTA (SIN IVA)
SERUNIÓN	11,31 €
SECOE	11,65 €
<b>MEDIA</b>	<b>11,48 €</b>
<b>MEDIA – 6%</b>	<b>10,8 €</b>

Por tanto, la valoración económica es la siguiente, sin que ninguna de las empresas concorra en una oferta anormalmente baja o desproporcionada:



## Ayuntamiento de Móstoles

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
SERUNIÓN	11,31 €	24
SECOE	11,65 €	20

### **b. Mejoras en relación a la prestación del servicio**

**Diversidad de los menús.** Por cuantos más menús se oferten, de 2 a 4, 2 puntos; de 4 a 6, 3 puntos. Máximo 5 puntos.

En caso de no ofertar ninguna de las alternativas, al licitador se le asignarán 0 puntos en este subapartado.

<b>EMPRESA</b>	<b>DIVERSIDAD DE LOS MENÚS</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
SERUNIÓN	5	5
SECOE	5	5

1. Por presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa se concederán 20 puntos.

A pesar de que en el Anexo II presentado por la empresa Secoe figura la aportación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa, éste no se ha adjuntado a la oferta, por lo que no se puntúa.

Por otra parte, el Plan presentado por Serunión cumple los requisitos solicitados, por lo que la puntuación queda de la siguiente manera:

<b>EMPRESA</b>	<b>PRESENTACIÓN O NO DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
SERUNIÓN	SI	20
SECOE	NO	0

B. En relación al canon de explotación de la cafetería y comedor del Centro de Mayores Juan XXIII, se otorgarán 10 puntos al canon ofertado más elevado, excluido el IVA. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional

<b>EMPRESA</b>	<b>CANON OFERTADO SIN IVA</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
SECOE	10.270,00 €	10
SERUNIÓN	4.109,86 €	4

NOTA: En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

A la vista de las valoraciones realizadas que se resumen en:



## Ayuntamiento de Móstoles

EMPRESA	PROPOSICION ECONOMICA	DIVERSIDAD DE LOS MENÚS	P.R.S.C	CANON	TOTAL
SERUNIÓN	24	5	20	4	53
SECOE	20	5	0	10	35

*El técnico que suscribe, propone la adjudicación de esta contratación a SERUNIÓN, por presentar la mejor propuesta”.*

Visto el meritado informe y comprobado que en el mismo no se ha tenido en cuenta el Plan de Responsabilidad Social Corporativa de la mercantil SECOE FACILITY AND FOOD S.L., los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan** hacerlo suyo y en consecuencia, proponer a la mercantil **SERUNIÓN, S.A.**, como adjudicataria del contrato, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada: Precio pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) de los alojados en el “Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII): 11,31 € + 1,13 € de IVA (once euros con treinta y un céntimos más un euro con trece céntimos de IVA). Canon anual del contrato, correspondiente a la explotación del comedor y cafetería, ubicados en el “Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII”): 4.109,86 € + 863,07 € de IVA (cuatro mil ciento nueve euros con ochenta y seis céntimos más ochocientos sesenta y tres euros con siete céntimos de IVA). Número de menús ofertados a los residentes: 5 (cinco). Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa: Si.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:59 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ.

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA.